



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 117 / 2012

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 26 DE ABRIL DE 2012

VENCE : 26 DE ABRIL DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase D-3

ubicado en AVENIDA REPÚBLICA

población

PROPIETARIO COMERCIAL CLIMENT LTDA.

domiciliado en OSORNO calle PATRICIO LYNCH

ARQUITECTO VALERIA GALLARDO PISON

N° patente profesional 3-1117

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR VALERIA GALLARDO PISON

N° patente profesional 3-1117

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 798-11

Derechos municipales \$366.703.-

COMERCIO

presupuesto \$24.446.862.-

N° 701

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-3)

R.U.T N° 86.490.600-1

N° 1491

domicilio MACKENNA N°1291 - OSORNO

RUT N°8.921.012-7

domicilio

RUT N°.....

domicilio MACKENNA N°1291 - OSORNO

RUT N°8.921.012-7

RUT N°

Superficie terreno 300,6 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	166.50 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	166,50 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de propiedad ubicada en Avenida República N°701, de propiedad de Comercial Climent Ltda., con una superficie ampliada en 2° Piso de 166,50 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev